

COMITÉ DE EMPRESA

ACTA 200 20220927

ASISTENTES

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA

USO:

David Clemente Cañavate DCC
Pedro Jiménez Sánchez PJS
Franciso Javier Ruiz Andújar FJRA Parcial
Pedro Segado Solano PSS
Juan Vidal Gallego JVG Parcial
Nicolás Redondo Reyes NRR
Alberto Valverde Sánchez de Bustamante AVSB
Enrique Prades Sánchez EPS
Julian Torres Puget JTP Parcial

STR:

Pedro Javier García Berrocal PJGB Parcial
Alfonso Martínez Martínez AMM Parcial
José Afélio Salmerón Saura JASP Parcial
Francisco Barceló Ojados FBO Parcial

UGT:

Antonio Rafael Pérez García ARPG Parcial
José Solano Gallego JSG Parcial

DELEGADOS SINDICALES

STR:

Patricio Leal Pérez PLP Parcial
Antonio García Andreu AGA Parcial

USO:

Manuel Pascual M. de Viergol MPV

Se abre el pleno en segunda convocatoria siendo las 10:04 del 27/09/2022

Se comunica por parte de USO el relevo de Miguel Angel Sánchez Basilio como delegado sindical por Manuel Pascual Martinez de Viergol

1. Aprobación si procede del acta pleno nº199

Se procede a la votación del acta con el siguiente resultado

	F	C	A
FBO	X		
DCC	X		
PJGB	X		
PJS	X		
AMM	X		
EPS	X		
NRR	X		
FJRA	X		
JASS	X		
PSS	X		
JTP	X		
AVSM	X		
total	12	0	0

Se aprueba el acta por 12 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones

2. Respaldo del comité de empresa a la moción a presentar para la solicitud de un coeficiente reductor para los trabajadores

STR que presenta el punto comenta las gestiones llevadas a cabo ante diferentes entes y justifica los motivos que propiciaron que no se llevara el documento a tiempo al anterior pleno.

USO.- Desde USO estamos y estaremos siempre a favor de apoyar cualquier postura o iniciativa, que entendamos vaya a favor de los intereses de los trabajadores de esta empresa, con independencia de quien las proponga en el caso de la reclamación de un coeficiente reductor para los trabajadores de la industria petroquímica no va ser una excepción, no obstante queremos remarcar que el supuesto informe para reclamación del coeficiente reductor consiste en un listado de diferentes riesgos, físicos, químicos y psicosociales, extraídos de cualquier manual de primero de prevención, del que no han tenido el decoro de eliminar el punto 13 "trabajo nocturno" cuya aplicación sobre nuestra plantilla se eliminó.

Lamentamos que sólo se saque este asunto en periodo electoral, tal y como ya se hizo en 2017, o bien que se utilice para rédito sindical, siendo evidente, cuando se manifestó por parte del portavoz de STR, que debería de ser antes del 18 de mayo, que después ya no tendría sentido y

Página 1 de 8



Comité de Empresa de Repsol Petróleo, S.A.

Refinería de Escombreras
CARTAGENA

COMITÉ DE EMPRESA

explicando que no se trataba de un tema electoralista sino de darse conocer a nivel nacional como sindicato.

Presidente.- El Comité de Empresa debe conocer, estudiar y valorar con tiempo suficiente los documentos a elaborar o apoyar.

Se presentó en JJPP el 17 para firmarlo en ese momento , la manifestación era el 18 , donde se dejó claro que era en ese momento o ya carecía de sentido.

Por los motivos expuestos en anteriores Juntas de Portavoces y Plenos y por cómo se han desarrollado los acontecimientos el Comité de Empresa debe de quedar al margen de esta cuestión.

Se procede a la votación arrojando el siguiente resultado:

	F	C	A
FBO	X		
DCC		X	
JGS			X
PJGB	X		
PJS			X
AMM	X		
ARPG			X
EPS	X		
NRR			X
FJRA		X	
JASS	X		
PSS	X		
JTP	X		
AVSM	X		
total	8	2	4

Se aprueba el apoyo por 8 votos a favor 2 en contra y 4 abstenciones

3. Apoyo del comité de empresa al preacuerdo alcanzado sobre el X Acuerdo Marco.

STR procede a la lectura de un comunicado y solicita que se aporte al acta :

"Desmontando comunicados.

Es fácil decir que hay una escenificación medida y diseñada, cuando uno no está en las mesas de negociación, ¿Dónde hay un convenio de Repsol Petróleo firmado por la USO desde que esta tiene representación en el mismo?

Primer engaño. "No Se Garantiza el poder adquisitivo."

Se garantiza el poder adquisitivo al 100% de cada año ya que te pagan al final del mismo el total del IPC. Otra cosa es que en la subida en tablas tengas garantizado el 75% y el otro 25% este condicionado a los resultados del grupo. ¿Qué pasaría si el ipc se va a negativo como en años anteriores? Aquí se garantiza el mínimo marcado sin revisión a valores inferiores. ESO NO LO CONTAIS.

Segundo engaño. "Huelga Fake."

Una huelga Fake es aquella donde a los huelguistas no les cuesta nada económicamente, a nosotros nos han descontado una media de 400€ en nómina, no como aquellos que siendo representantes de los trabajadores, e incluso representantes del comité entraron a trabajar. ¿van a renunciar a cobrar los atrasos y las subidas conseguidas ESE PERSONAL QUE ENTRO A TRABAJAR?

Tercer engaño. "Dejas de percibir 25% del IPC"

Dejas de percibir un 25% del IPC? Si te pagan el 100% del IPC en una paga cada año, como hemos dicho antes, no se consolida en tablas, que no es lo mismo, pero no dejas de percibirlo.

COMITÉ DE EMPRESA

IPC	2022	2023	2024	Total	
2021 (6,5%)		-1,62%	-1,62%	-1,62%	-4,86%
2022 (*8,0%)			-2,0%	-2,0%	-4,00%
2023 (*4,0%)				-1,0%	-1,00%
					-9,86%

Me gusta más la tabla que dice que por revisión del convenio anterior se le debe a la empresa un 0,7% de la revisión del IPC y un 0,5% de la deflación del año 2020 que hace un total de un 1,2% que os habéis comido en el comunicado.

Y está claro que si esa cuantía ha sido alcanzada en un par de ocasiones ¿no puede haber una tercera? De hecho, siempre que la empresa ha ligado las subidas salariales a los objetivos, éstos se han conseguido.

La media de subidas de los convenios en el año 2021 fue de un 2,26% el acumulado de 2022 es de un 2,59%, (estamos hablando de lo negociado hasta hoy, tenemos una subida en los dos años de un 10,88%, que si le añadimos el 1,2% que no nos han quitado, es un total del 12,08%, en el peor de los casos, en el mejor de los casos será del 100% del IPC +1.2%)

Cuarto engaño. "Oportunidad perdida para los Excluidos de Convenio"

Hablemos de los erróneamente llamados "excluidos de convenio" (son fuera de tablas, pero sí les afecta el convenio), quisiera saber que habéis conseguido por ellos en estos años, nosotros si podemos decir que se han conseguido mejoras, ¿enumeramos algunas?

- Pago de prestaciones económicas en las paradas, así como la garantía del tiempo de descanso en las mismas.
- Que se le pague el kilometraje en las prolongaciones de jornada.
- Que no se monten guardias en los fines de semana.
- Regularización de salarios por la denuncia de STR en 2017 en la audiencia nacional que en algunos casos supero un 20%
- Abrir la vía mediante una denuncia ganada para que los fuera de tablas puedan reclamar la antigüedad (un derecho que según muchos sindicatos por ser de convenio a ellos nos les afecta)
- Y lo más importante, para nosotros el AM afecta a TODOS los trabajadores, y si no es así lo denunciaremos como en otras ocasiones y la empresa lo sabe, sino.... ¿por qué creéis que ha subido con efecto retroactivo un 4%? Porque es lo que le faltaba a la "paguilla" del 2.5% para llegar al 6.5% de IPC del año pasado, ya que si no lo subía... sabe que le caía denuncia y la perdía la empresa. Y como trabajadores de la empresa que son seguiremos en nuestra lucha por ellos.

Quinto engaño. "Retroceso en los préstamos"

Se ha aumentado la bolsa para reducir tiempos de espera (actualmente 13 meses), y además se pone una carencia, porque existía una mala praxis (o llámalo.... Que algunos abusaban del sistema), cuando apenas habían pagado unas pocas cuotas, amortizaban anticipadamente y al día siguiente volvían a pedir el préstamo en su totalidad (no lo necesitarán tanto cuando pueden amortizar de golpe). Esto hacía que gente que con el COVID o las DANAS necesitase el dinero de manera urgente no pudiese acceder a él. De esta forma garantizamos el derecho de los que no lo han pedido y lo necesitan, sobre los que abusan del sistema.

Sexto engaño. "Plan de Pensiones, reducir la garantía a 1 vez el salario regulador"

¿En qué lugar del preacuerdo pone que se pretende reducir la garantía de 2,5 veces el salario regulador a 1? Hay que aprender a leer, en lo referente a planes de pensiones el comunicado dice:

"Todas las prestaciones del seguro por fallecimiento e incapacidad prevista en los reglamentos del plan de pensiones estarán sujetas al salario regulador máximo fijado en los reglamentos de los planes de pensiones."

Prestaciones por incapacidad:

Artículo 29. Cuantía

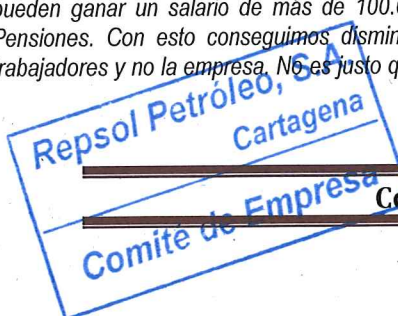
El importe total de la prestación por invalidez permanente, en cualquiera de los grados cubiertos por el Plan, será igual a dos anualidades y media del Salario regulador de las prestaciones de riesgo del partícipe o, en su caso, al valor de los derechos consolidados del mismo, de conformidad con las reglas contenidas en el presente artículo.

Prestaciones por fallecimiento:

Artículo 35. Cuantía

El importe total de la prestación por fallecimiento será igual a dos anualidades y media del Salario regulador de las prestaciones de riesgo del partícipe o, en su caso, al valor de los derechos consolidados del mismo, de conformidad con las reglas contenidas en el presente artículo.

La única diferencia de este preacuerdo es que el salario regulador máximo que queda establecido en 100.000€. lo que conlleva un menor coste en la póliza del seguro que pagamos todos y a los trabajadores de petróleo, no les afecta prácticamente en nada ya que los que pueden ganar un salario de más de 100.000€ al año suelen ser personal directivo, que se rige por otras condiciones de Plan de Pensiones. Con esto conseguimos disminuir el coste de la prima de seguro, que recordamos pagamos los trabajadores y no la empresa. No es justo que los que menos ganan paguen una prima para que se beneficien los



COMITÉ DE EMPRESA

que más ganen (salarios > 100.000€).

Séptimo engaño. "Teletrabajo, todo sigue como siempre"

Se crea una nueva modalidad de teletrabajo y hasta esto parece mal. La regulación está en el acta, pero como el resto se regula en el Convenio Colectivo, compañeros y compañeras de sindicatos no firmantes, os invitamos a sentaros en la mesa de negociación y apoyarnos para que se puedan cumplir nuestras pretensiones.

En cuanto a los puestos flexibilizables y de teletrabajo se deben acordar en la comisión de garantía, la última propuesta que hay ahí está en el acta de 6 de marzo de 2013 y es de STR.

Octavo engaño. "Es lo que parece que se pretende (Turno)"

Nos entristece que un sindicato intente ganarse a los compañeros criticando a otros, y más sin ni siquiera tener argumentos, simplemente porque como decís vosotros mismos ES LO QUE PARECE QUE SE PRETENDE.

Esto se regula en las mesas de convenio, os volvemos a invitar a mejorarlo allí, ya que tenéis capacidad de negociación, y os apoyaremos.

Hasta ahora hemos conseguido un compromiso firme de que la empresa contrate en todas las bajas por paternidad y maternidad, que seguro que disminuye drásticamente, las jornadas a 12 horas, el tiempo pondrá a cada uno en su sitio.

Y por supuesto apoyamos vuestra frase final:

"ES MÁS FÁCIL ENGAÑAR A LA GENTE, QUE CONVENCERLOS QUE HAN SIDO ENGAÑADOS" (Mark Twain)

Pero en este caso os voy a proponer una frase, de otro célebre americano de la misma época:

"Puedes engañar a todo el mundo algún tiempo. Puedes engañar a algunos todo el tiempo. Pero no puedes engañar a todo el mundo todo el tiempo" (Abraham Lincoln)"

USO.- No entendemos que se pida que el Comité de Empresa se posicione sobre el preacuerdo cuando por parte de los sindicatos que lo negocian dejaron bien claro y en varias ocasiones que no era de su competencia.

Por otra parte, decir que no es lícito llamar a huelga a todos los trabajadores exponiendo su salario y después hacer asambleas vinculantes donde sólo podrán votar sus afiliados.

Las huelgas, según los comunicados, han propiciado la firma del preacuerdo. Si tras el primer período de huelgas ya se mejoran sustancialmente las condiciones económicas hasta el 75% del IPC en tablas, ¿Por qué desconvocar el segundo y no lograr mejoras, incluso el 100%?

En todos los comunicados y declaraciones se convocaban huelgas para garantizar el poder adquisitivo de los trabajadores, no el 75% del poder adquisitivo, salvo que se tratasen de huelgas mediáticas.

No se nos olvide que el acta del preacuerdo, después de citar el ejemplo de la antigüedad, termina en puntos suspensivos, cuestiones que no se han explicado en comunicados y que veremos qué otros asuntos se han negociado cuando leamos el redactado final.

JASS – Comenta que es muy fácil criticar pero que hay que aportar cosas a la negociación y que su sección sindical siempre ha defendido no a la pérdida de poder adquisitivo.

PJMB – Se compromete a hacer llegar la orden ministerial que regulaba la huelga y se lamenta de que los servicios mínimos en el sector de las petroquímicas no dan mucho margen de acción. Informa de que su sección sindical ha denunciado la aplicación abusiva de los servicios mínimos. También comenta que el acuerdo alcanzado garantiza el IPC y que en algún caso puede incluso superarlo.

MPMV – Considera que el pleno del comité no es el foro adecuado para enviar un comunicado de respuesta a otra sección sindical. Comenta que el preacuerdo es la aceptación de la última oferta de la empresa que catalogó de inamovible y lamenta que no todos los afiliados de todas las secciones sindicales han tenido la opción de votarlo.

COMITÉ DE EMPRESA

Se procede a la votacion del punto con el siguiente resultado

	F	C	A
FBO	X		
DCC		X	
JSG	X		
PJGB	X		
PJS		X	
AMM	X		
ARPG	X		
EPS		X	
NRR		X	
FJRA		X	
JASS	X		
PSS		X	
AVSM		X	
JVG		X	
total	6	8	0

Se rechaza la propuesta de apoyo por 8 votos en contra 6 a favor y 0 abstenciones

4. Calendarios y cuadrantes 2023

USO.- Se propone la elaboración de una propuesta única de cuadrantes y calendarios para 2023 por parte del Comité de Empresa que sea vinculante para todas las secciones sindicales y que se firmará o no según se cumplan una serie de premisas a acordar entre los miembros de la comisión de jornada.

STR Manifiesta que el diseño de los cuadrantes ha de llevarse a cabo dentro la comision correspondiente y que algunas secciones sindicales ya están desarrollando sus propios cuadrantes.

PLP " No entiendo porque se trae el punto aquí antes de hacer los cuadrantes, es empezar la casa por el tejado"

UGT En su opinión no se puede votar nada que no lleve la palabra votacion en el encabezado del punto , que nunca ha visto eso.

El Secretario le replica que no se establece asi en el reglamento y que durante el actual pleno ha participado en tres votaciones con el actual redactado de los puntos.

Los miembros del comité y delegados sindicales de STR y UGT abandonan el pleno antes de llevarse a cabo la votacion

Se realiza la votacion con el siguiente resultado:



COMITÉ DE EMPRESA

	F	C	A
DCC	X		
PJS	X		
EPS	X		
NRR	X		
FJRA	X		
PSS	X		
AVSM	X		
JVG	X		
total	8	0	0

Se aprueba la propuesta por 8 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones

5. Entrega de documento a Relaciones laborales aclarando lo manifestado en reunión de estructura de 22 de julio sobre las responsabilidades en áreas/subáreas en el departamento de combustibles 1 y que no se reflejó en el acta de la reunión confeccionada por la empresa.

USO.- Es importante aclarar esta circunstancia por la afectación de las responsabilidades y el abono de las CPT's .

El escrito propuesto es el siguiente:

"En reunión mantenida el 22.07.2022 entre los Representantes de los Trabajadores y los responsables de Relaciones Laborales, sobre la modificación de estructura organizativa planteada el 13.06.2022, el Comité hizo una serie de consideraciones que fueron aclaradas por la representación de la Empresa, pero que no quedaron reflejadas en el acta de la reunión y que entendemos son de suma importancia.

En el Organigrama de Cartagena del anexo I del Acta 22.07.2022 aparece el Departamento de Combustibles 1, donde queda reflejado que es un Departamento con dos áreas, Topping y Desulfuración + C43, formadas por 4 sub-áreas cada una (4 OO. AA. en Topping y 4 OO. AA. Desulfuración + C43).

La representación de la empresa, a instancias de la parte social, aclaró que el nuevo departamento de Combustibles 1 está formado por dos áreas y estas a su vez por 4 subáreas y no de una sola área de 8 puestos, como se podría deducir de lo manifestado por la empresa en correo de fecha 24 de junio donde se expresaba que había "Ocho Operadores de Área por turno, con responsabilidad en la totalidad de su área de trabajo".

Solicitamos, debido a la importancia de estos aspectos, , se firme el recibí sobre la aclaración de las competencias de cada sub-área."

Se somete a votación el punto con el siguiente resultado:

COMITÉ DE EMPRESA

	F	C	A
DCC	X		
PJS	X		
EPS	X		
NRR	X		
FJRA	X		
PSS	X		
AVSM	X		
JVG	X		
total	8	0	0

Se aprueba la propuesta por 8 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones

6. Sugerencias y preguntas

No hay sugerencias ni preguntas:

A continuación se procede a un receso para la confección del acta para su posterior lectura.

Los representantes de los trabajadores de STR que vuelven a incorporarse después del receso, se manifiestan sorprendidos porque el pleno ha avanzado sin su presencia y abandonan nuevamente el pleno.

7. Lectura y aprobación del acta nº 200

El secretario procede a la lectura del acta y esta se somete a la votación de los presentes con el siguiente resultado:

	F	C	A
DCC	X		
PJS	X		
EPS	X		
NRR	X		
PSS	X		
AVSM	X		
JVG	X		
total	7	0	0

Se aprueba el acta por 7 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

Se levanta la sesión siendo las 12:30 horas

En Cartagena a 27 de Septiembre de 2022

El Presidente



Fdo: David Clemente Cañavate

El Secretario



Fdo: Enrique Prades Sánchez

